



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 675 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 DIC 2022

### VISTO:

El Oficio N° 01341-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutivo que apruebe la actualización del Expediente Técnico del Proyecto C.U.I. N° 2263738: **"Construcción de los Laboratorios de Investigación en Animales Menores como recurso de Apoyo a las Prácticas de las Disciplinas de Producción Animal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF, establece en el artículo 34. Valor referencial. (...) 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda" (...);



Que, el Texto Único Ordenado, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado. 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. (...);



Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en el artículo 34, numeral 34.1 "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";



Que, mediante Informe N° 1206-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 04 de julio de 2022, con Informe N° 1383-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 01 de agosto de 2022, y con Informe N° 1654-2022-UNTRM-DGA/UEI, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones,



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 675 -2022-UNTRM/R

expide a la Directora General de Administración, las observaciones a la actualización del Expediente Técnico del Proyecto C.U.I. N° 2263738, la reiteración y persistencia de las mismas observaciones, y por tercera vez, las cuales menciona que deben ser subsanadas por el Consultor, en coordinación con el Coordinador del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 571-2022-UNTRM/RECTORADO-IGBI, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo IGBI, remite, a la Directora General de Administración, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto C.U.I. N° 2263738 (...), subsanando las observaciones planteadas por la UEI, se adjunta 02 archivadores;

Que, mediante Informe N° 2462-2022-UNTRM-DGA/UEI, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, que ha revisado la actualización del Expediente Técnico de obra: (...), y luego del análisis correspondiente verifica que ha sido elaborado de acuerdo al contrato de consultoría y a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y a los parámetros del Banco de Inversiones del Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas, declarando PROCEDENTE su aprobación, mencionado además que contiene toda la documentación requerida y necesaria (02 archivadores + Informe en Fólder+ 08 CDs) que contiene lo siguiente: Informe de diagnóstico y evaluación del avance físico financiero, periodo 2015-2021, resumen ejecutivo, aspectos generales, memoria descriptiva, metas físicas del proyecto, presupuesto, análisis de costo unitario, cronogramas de ejecución físico financiero, gestión de riesgo del proyecto, especificaciones técnicas, cotizaciones, detallando el siguiente presupuesto desagregado:

Table with 7 columns: DESCRIPCIÓN, UM, CANTIDAD, P.U., P.T. EXPEDIENTE, P.T. EJECUTADO 2015 - 31 de Mayo 2022, P.T. PROGRAMADO (Junio 2022- Diciembre 2023). Rows include Componente 01: INFRAESTRUCTURA PARA MODULOS DE PRODUCCIÓN DE ANIMALES MENORES, Componente 02: EQUIPAMIENTO BÁSICO EN LA ENSEÑANZA PRÁCTICA Y DE INVESTIGACIÓN, and Componente 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375 -2022-UNTRM/R

3.2.4. Desarrollo de modelo de producción sostenible en aves y cuyes	Global	1	S/ 846,757.03	S/ 846,757.03	S/ 567,479.43	S/ 279,277.60
3.3. Publicación de libros, manuales, revistas, videos y folletos de modelos de producción sostenible en animales menores.	Global	1	S/ 21,890.00	S/ 21,890.00	S/ 21,890.00	S/ 0.00

<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 4,264,973.48</b>	<b>S/ 1,384,492.31</b>	<b>S/ 2,880,481.17</b>	
---	--	--	------------------------	------------------------	------------------------	--

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			S/ 64,900.00	S/ 10,400.00	S/ 54,500.00	
Consultor especializado para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto	Estudio	1	S/ 10,400.00	S/ 10,400.00	S/ 10,400.00	S/ 0.00
Actualización o Reformulación de Expediente Técnico del Proyecto - Animales menores	Servicio	1	S/ 19,500.00	S/ 19,500.00	S/ 0.00	S/ 19,500.00
Consultoría de expediente técnico de CONSTRUCCION laboratorios	Servicio	1	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 20,000.00
Estudio de Impacto Ambiental	Servicio	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00
INFORME DE EVALUACION DE LA CULMINACIÓN DEL PIP			S/ 30,000.00	S/ 0.00	S/ 30,000.00	
Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto	Consultoría	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	S/ 0.00	S/ 30,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO			S/ 1,667,565.86	S/ 1,667,565.86	S/ 941,136.84	S/ 726,429.02
SUPERVISION			S/ 60,000.00	S/ 0.00	S/ 60,000.00	
Servicios para la supervisión técnica, seguimiento y monitoreo del proyecto	Mes	12	S/ 5,000.00	S/ 60,000.00	S/ 0.00	S/ 60,000.00
<b>SUB TOTAL COSTO INDIRECTO DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 1,822,465.86</b>	<b>S/ 951,536.84</b>	<b>S/ 870,929.02</b>	

<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO EN NUEVOS SOLES</b>			<b>S/ 6,087,439.34</b>	<b>S/ 2,336,029.15</b>	<b>S/ 3,751,410.19</b>
---	--	--	------------------------	------------------------	------------------------

Que, en atención a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en la presente actualización de expediente técnico de obra, se evidencia la Gestión de Riesgos, en el Tomo I, a folios del 032 al 079, (Anexo N° 01 Formato de Identificación y Análisis y Respuesta a los Riesgos, Anexo N° 02 Formato de Matriz de Probabilidad e Impacto, Anexo N° 03 Formato de Asignación de Riesgos);

Que, asimismo, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, informa al señor Rector, que, contando con la opinión técnica por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite CONFORMIDAD para la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Expediente Técnico del Proyecto C.U.I. N° 2263738: "**Construcción de los Laboratorios de Investigación en Animales Menores como recurso de Apoyo a las Prácticas de las Disciplinas de Producción Animal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", por el monto de S/ 6,087,439.34 (Seis millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 34/100 soles), con presupuesto al mes de junio de 2022, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 675 -2022-UNTRM/R

Table with columns: DESCRIPCIÓN, UM, CANTIDAD, P.U., P.T. EXPEDIENTE, P.T. EJECUTADO 2015 - 31 de Mayo 2022, P.T. PROGRAMADO (Junio 2022- Diciembre 2023). Rows include components for infrastructure, equipment, and capacity building, with sub-totals and a final total budget of S/3,751,410.19.





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 875 -2022-UNTRM/R**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** el Expediente Técnico a la Dirección General de Administración, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y las áreas involucradas (UEI y Coordinador de Proyecto), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R/  
CRHM/SG  
YKNW/ASg